



Proyecto de Ley N° 9767/2024-CR

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:



PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA INSTAURACIÓN DE UNA CULTURA NUTRICIONAL EN EL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la instauración de una Cultura Nutricional en el Perú a fin de fomentar hábitos saludables de alimentación y nutrición en la población peruana, promoviendo la educación, la conciencia y la accesibilidad a opciones saludables.

Artículo 2.- Declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional la instauración de una Cultura Nutricional en el Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- De las acciones pertinentes

Se exhorta al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Agricultura y Riego según sus competencias y atribuciones, en coordinación con Gobiernos Regionales y locales, impulsen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

[Firmas de los congresistas]
Sergio De la Cruz, Elizabeth Hedding H., Katy Ugarte M., Sergio De la Cruz, Alex A. Paredes, Paul Gutierrez, Germán Tacori, J. Zela
Lima, diciembre del 2024

JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9767/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. SALUD Y POBLACIÓN.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley de cultura nutricional, tiene como objetivo fomentar hábitos saludables de alimentación y nutrición en la población, promoviendo la educación, la conciencia y la accesibilidad a opciones saludables. A continuación, se detalla los aspectos que debe tener en cuenta el Estado frente al gravísimo problema que tiene nuestro país como es la cultura de alimentación que tiene la población peruana:

Aspectos claves

1. Educación nutricional: Incluir la educación nutricional en los planes de estudio de la educación básica y media, para fomentar conocimientos sobre nutrición y salud.
2. Etiquetado nutricional: Establecer regulaciones para el etiquetado de productos alimenticios, incluyendo información clara sobre contenido calórico, grasas, azúcares y nutrientes.
3. Promoción de alimentos saludables: Fomentar la producción y comercialización de alimentos frescos, locales y orgánicos, y promover su disponibilidad en mercados y establecimientos públicos.
4. Prevención de la obesidad y enfermedades crónicas: Implementar medidas para prevenir la obesidad y enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición, como diabetes y enfermedades cardiovasculares.
5. Accesibilidad a alimentos saludables: Garantizar el acceso equitativo a alimentos saludables, especialmente en áreas desfavorecidas o rurales.



Medidas específicas

1. Programas de alimentación escolar saludable: Establecer programas de alimentación escolar que ofrezcan opciones saludables y nutritivas.
2. Restricciones a la publicidad de alimentos procesados: Limitar la publicidad de alimentos procesados y bebidas azucaradas dirigida a menores de edad.
3. Incentivos para la producción sostenible: Ofrecer incentivos a productores que utilicen prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
4. Formación de profesionales de la salud: Incluir la nutrición en la formación de profesionales de la salud, para que puedan brindar consejos nutricionales efectivos.

Mecanismos de implementación y seguimiento

1. Creación de un Consejo Nacional de Nutrición: Establecer un consejo que coordine y monitoree la implementación de la ley.
2. Desarrollo de indicadores y metas: Establecer indicadores y metas para medir el progreso y el impacto de la ley.
3. Participación de la sociedad civil: Fomentar la participación de organizaciones no gubernamentales, asociaciones de consumidores y otros actores en la promoción de la cultura nutricional.

Beneficios esperados

1. Mejora de la salud pública: Reducción de la prevalencia de enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

2. Fomento de la economía local: Impulso a la producción y comercialización de alimentos locales y frescos.
3. Educación y conciencia: Mayor conciencia y conocimiento sobre la importancia de una alimentación saludable.

En ese sentido, el presente proyecto de ley debe ser desarrollado en colaboración con expertos en nutrición, educación, salud pública y otros sectores relevantes, para asegurar su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

1.1 LA ALIMENTACIÓN EN EL PERÚ.

Nuestro país continúa con las tasas más elevadas de inseguridad alimentaria en Sudamérica. Más del 50% de los peruanos carecen de los medios necesarios para mantener una alimentación saludable, poseen dudas sobre su habilidad para obtener alimentos y se han quedado sin comida de manera ocasional o durante todo un día varias veces al año. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la inseguridad alimentaria se refiere a la falta de acceso constante a alimentos seguros y nutritivos suficientes para un crecimiento y desarrollo adecuados, que posibiliten a una persona mantener una vida activa y saludable. Para evaluarlo, emplea la escala de experiencia de inseguridad alimentaria, la cual se fundamenta en ocho cuestiones relacionadas con el acceso a una dieta apropiada. Con ella, se identifican tres niveles de gravedad: leve, moderada y grave. Aquellos que tienen dudas acerca de su habilidad para conseguir alimentos se ubican en el nivel leve. Si, además de la incertidumbre, cuentan con recursos limitados para mantener una alimentación saludable y a veces se quedan sin comida, se categorizan como moderados. La categoría grave abarca a aquellos individuos que se quedan sin comida y pasaron un día entero sin comer en múltiples ocasiones a lo largo del año.¹

¹ 1 DE CADA 5 PERUANOS PADECE DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA GRAVE. Recuperado de:
<https://www.comexperu.org.pe/articulo/1-de-cada-5-peruanos-padece-de-inseguridad-alimentaria-JKUM/dchy>
www.congreso.gob.pe



En 2023, en nuestro país, 17.6 millones de personas padecieron de inseguridad alimentaria moderada o grave, según el informe El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2024, de la FAO. Esto significa que el 51.7% de la población peruana se encuentra en esta situación. De esta cifra, 6.9 millones padecieron de inseguridad alimentaria grave, lo que representa un 20.3% de la población. Así, en comparación con los demás países de Sudamérica, el Perú presenta el porcentaje más alto. En respuesta a estos resultados, el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manero Campos, afirmó que los resultados eran exagerados y poco representativos de la realidad peruana.

Estos datos son relevantes para el desempeño de la salud del país, ya que están relacionados con indicadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de 2023: un 43.1% de los niños de 6 a 35 meses de edad presentaron anemia (0.7 puntos porcentuales más que en 2022), un 24.1% de personas de 15 a más años sufren obesidad (1.5 pp. menos que en 2022), y un 7.9% de los niños de 5 años sufren desnutrición crónica (0.2 pp. más que en 2022).²

Según la FAO, las presiones inflacionarias y los sucesos climáticos extremos impactaron en el acceso a alimentos de numerosas personas. Por otro lado, indica que la inseguridad alimentaria también podría estar vinculada con la accesibilidad a una alimentación saludable y con un incremento en el consumo de alimentos poco saludables, altos en grasas, azúcares y sal. En este escenario, un reporte del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) revela que el 57% de los participantes en la encuesta se quedó sin comida en algún momento

grave#:~:text=En%202023%2C%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs,se%20encuentra%20en%20esta%20situaci%C3%B3n.

² Idem.

JKUM/dchy
www.congreso.gob.pe

Edificio Juan Santos Alahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777



durante los tres meses antes de septiembre de 2023, a causa de la escasez de recursos o dinero. Esto se justificaría por la falta de trabajos formales en la nación. Este porcentaje significó un incremento de 11 puntos porcentuales respecto al primer trimestre de 2023. Este porcentaje significó un incremento de 11 puntos porcentuales respecto al primer trimestre de 2023. Además, un 70% de los individuos disminuyó su ingesta de alimentos en julio, agosto y septiembre del año anterior, y únicamente un 7% logró sostenerlo sin contratiempos, a pesar del incremento en los costos. Respecto al lugar de residencia, el 75% de las viviendas en áreas rurales, donde hay menos posibilidades de empleo formal, se quedaron sin comida durante los tres meses anteriores a septiembre de 2023, a diferencia del 53% de las viviendas en áreas urbanas.³

En ese sentido, el alto grado de inseguridad alimentaria exige una respuesta por parte de las autoridades, motivo por el cual se presenta esta iniciativa legislativa.

1.2 CONSECUENCIAS EN NUESTRO ORGANISMO UNA MALA ALIMENTACIÓN

Una alimentación deficiente representa uno de los riesgos más significativos para la salud global, alerta la Organización Mundial de la Salud (OMS). De acuerdo con la organización internacional, el incremento en la producción de alimentos procesados, la acelerada urbanización y los estilos de vida variables han generado alteraciones en los patrones de alimentación. Además, indica que en la actualidad, una gran cantidad de individuos optan por alimentos con alto contenido de calorías, grasas, azúcares libres y sodio, tales como los alimentos rápidos y los alimentos preparados para consumir (como aperitivos, fideos al instante, galletas rellenas, entre otros). La OMS detalla que estos patrones de alimentación afectan de manera negativa la salud, provocando varias enfermedades.⁴

³ idem

⁴ Recuperado de:

https://quillbot.com/es/parafrasear?utm_medium=cpc&utm_source=google&utm_campaign=FA+-JKUM/dchy

www.congreso.gob.pe

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777



La falta de alimentos saludables en la dieta provoca desnutrición, que puede significar una deficiencia de nutrientes necesarios para el buen funcionamiento del organismo o sobrepeso, que puede derivar en obesidad.

La OMS advierte, además, que una mala alimentación puede desencadenar enfermedades crónicas no transmisibles (ENT), entre ellas, diabetes, enfermedades cardiovasculares, ictus (accidente cerebrovascular) e incluso cáncer.

Según la agencia internacional de salud, alrededor de mil millones de personas en el mundo son obesas. Y la principal causa son las dietas basadas en alimentos industrializados, repletas de grasas, sodio y azúcares.

La obesidad, continúa la OMS, afecta a la mayoría de los sistemas del cuerpo. Afecta el corazón, el hígado, los riñones, las articulaciones y el sistema reproductivo. También puede provocar diabetes tipo 2, hipertensión, mayor riesgo de algunos tipos de cáncer, como el cáncer de mama, y problemas de salud mental⁵.

En conclusión mantener una dieta rica en alimentos ultraprocesados, como la comida rápida por ejemplo, conlleva varios riesgos para la salud, por lo que, con

+VS+|+AWAR++Search+|+Product+-
+Paraphrase+|+Spanish+|+DEVP+|+CPA&utm_term=parafrasear%20textos&utm_content=7168715579
09&campaign_type=search-
20907862491&click_id=EA1a1QobChMIusTZ0suiigMVR6VaBR1XXiF7EAAAYASAAEgLSCFD BwE&campaign_i
d=20907862491&adgroup_id=160184990329&ad_id=716871557909&keyword=parafrasear%20textos&
placement=&target=&network=g&gad_source=1&gclid=EA1a1QobChMIusTZ0suiigMVR6VaBR1XXiF7EAA
YASAAEgLSCFD BwE

⁵ Idem

JKUM/dchy

www.congreso.gob.pe

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

el presente proyecto de Ley, se busca que el Estado ponga más atención en la cultura nutricional de los peruanos.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca en lo que dispone la Constitución y no se contrapone a ninguna norma. Por lo tanto, al ser una iniciativa declarativa, no tiene impacto en la normativa nacional, no obstante, es un llamado de atención al Poder Ejecutivo para que, a través de los Ministerios competentes y los Gobiernos Regionales, pueda implementar la presente iniciativa legislativa para favorecer la salud de la población peruana.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es declarativa, con relación al interés nacional por lo que no genera gasto al erario nacional, da el marco conceptual para que se pueda, impulsar una mejor cultura nutricional de la población peruana.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la II "EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL" contenida en el Acuerdo Nacional, cuya política de Estado 13) se refiere al ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL; lo que se señala en su literal (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado 13) se refiere al ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL" y con el punto 46 de la Agenda Legislativa "46. ACCESO, REFORMA, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA DE SALUD".